

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz lunes 15 de marzo de 1813.



ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de dia: El teniente coronel Don Agustín Fernández Sómera, comandante del 1.^{er} batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Milicias.

IMPRESOS.

Sí en el estado deplorable en que se halla la nación convendrá se nombre para Regenta de España á la Señora infanta Doña Carlota Joaquina. — El *Patriota à prueba*, su autor, después de considerar el estado lastimoso de la patria, originado del retroceso de nuestra revolución desde que se ha perseguido á los patriotas, y elevado á hombres manchados y desacreditados (situación que compara con la de una nave en una borrasca de encontrados vientos, sin capitán ni timón, sin norte ni tino); expone que sin un remedio pronto y eficaz, seremos inevitablemente presa de nuestros enemigos, ó de un tirano doméstico. En tan triste caso, dice, toda la culpa recaerá sobre el Congreso, que no nombra para la nueva Regencia hombres de fibra fuerte, de ascendido patriotismo, y conocidamente adictos á las nuevas instituciones; atacando la mayoría en columna cerrada á los del partido opuesto, para obligarlos á que entrén en sus deberes. Sentado este principio, ninguno de los del conventículo de Bayona, ningún magistrado que haya jurado al intruso, y ninguno de los ministros y subalternos del actual Gobierno, (*se entiende la Regencia pasada*) puede ser candidato para la nueva, porque carecen de fuerza moral.... Examinando luego el caso de ser candidato la Sereñísima Sra. Doña Carlota, encuentra graves males, que la historia presenta en el paso imprudente de colocar en el Gobierno á quien tiene derecho para obtenerle legítimamente, por falta del inmediato sucesor; porque se hace muy desagradable abandonar el cetro cuando ya se ha empuñado: lo cual es origen de inquietudes civiles. Encuentra luego no menos grave obstáculo en la conducta débil de esta Señora, que abandonó á sus vasallos en la invasión de los franceses en Portugal, sin haber hecho ningún esfuerzo, cual exigían el amor á sus súbditos, y el honor y grandeza de ánimo que deben acompañar á los reyes, sin haberse detenido siquiera en las islas Terceras, proxima á su reino; y sin haber vuelto á ponerse al frente de una nación guerrera y brava, cuando casi siempre ha estado libre el territorio portugués desde la evasión de Junot. Es, pues, delirio pensar que quien no ha tenido fortaleza para conservar el suyo, la tenga para reconquistar y conservar lo ajeno. Otro grande óbice que encuentra, es la costumbre de esta Señora á ser obedecida ciegamente, lo cual hará que no pueda sujetarse á guardar y observar religiosamente las nuevas instituciones, como puede inferirse del decreto expedido en Rio-Janeiro, prohibiendo

hablar en Portugal de las Cortes, y admitir la Constitución. Por último, la multitud de cortesanos, enemigos de todo lo que es libertad, la rodearía sin dexarla, aunque quisiese, conformarse con el nuevo orden de cosas; viendo los desgraciados españoles, después de tantos sacrificios, á ser el juguete de otra corte como la de María Luisa.

Diario mercantil del 14. — T. P. contesta al artículo inserto en el *Diario* de 5 del corriente, en que D. N. impugnó la especie de poner al frente de la Regencia á la Señora infanta Doña Carlota Joaquina; observando que esta Señora es por su mismo interés adicta á una Constitución en que se han proclamado y fijado sus derechos; y que ha dado notables pruebas de aprecio á aquella carta sagrada. — El *perplexo* comunica una larga xácará, que oyó leer en la calle Ancha, y en la que se celebra una comedia que a las mil maravillas representaron en esta ciudad los frailes de San Juan de Dios. — El *sevillano* ruega al público suspenda su juicio sobre el artículo del *Duende de los cafées* contra Don José Espinosa, hasta que le conteste.

Conciso del 14. — Expone lo conveniente que sería que la *Regencia* hiciese una *revista general* en los grandes empleos, para separar á todos los enemigos del nuevo orden de cosas; pues así tendríamos expedito el camino para obrar el bien en favor de la patria. — A. C. y M. vindica á los facultativos de la perjudicial determinación de sacar á los enfermos de la Isla para trasladarlos al Lazareto; pues declararon con anticipación lo mal sano del Lazareto, de que no se hizo caso. — En la Puebla de Sanabria estaba la tropa española divirtiéndose, los oficiales de máscara; vinieron los franceses, y los atraparon. En la Mancha, un escuadrón de caballería batío á 300 gabachos; pero entretenidos en el pillaje fue acometido por la caballería enemiga, y todo se perdió. Si esto es verdad, es menester severo castigo.

Abeja española núm. 184. — S. R. después de sentar que al actual poder *Executive* corresponde renovar los funcionarios que el anterior derribó por esas provincias y que no hayan llenado sus obligaciones; y convencido de que esta medida debe entenderse de preferencia con los agentes del Gobierno, cree deban tenerse pre-

sententes á los siguientes sujetos: Para la secretaría de Gracia y Justicia, al fiscal de la Audiencia de Sevilla, *Don N. Gomez*; à *Don N. Aguilar*, juez de Primera instancia de esta ciudad; à *Don José Manuel de Vadillo*, oidor de Santa Fe, é individuo de la junta de Censura, y à *Don Isidoro Antillón* ministro de la Audiencia de Granada. Para Guerra, al Señor *Porras*, individuo del cuerpo de Artillería, y al Señor *Moscoso*. Para Hacienda, á los Señores *Canga Argüelles*, y *Salazar*. Para Estado, al Señor *Rodrigo*. Para la Gobernación de la península, á los Señores *Alvarez Guerra*, *Don Manuel José Quintana*, y *Don José Rebollo*. — Baso el epígrafe *Se murió el perro se acabó la rabia*, se manifiesta que la confusión que hoy dia notamos es resultado forzoso de la impunidad emanada de una clemencia mal entendida: así que, los padres de la patria debían poner estrechos límites á su generosidad: usen en buena hora de indulgencia cuando obren como particulares; pero como hombres públicos olviden hasta la palabra *perdonar*. — Concluye la Abeja con una letrilla, en que se ridiculiza á aquellos grandes y grandes que pasan la vida holgando, y desprecian al triste plebeyo.

Procurador general de la nación y del rei, núm. 165.—El *Manchego gurumino* no teniendo razones con qué replicar al excelente artículo del *Redactor*, titulado *Tapaboca al P. Gerundio de la Mancha*, enxerga mil insultos, todos de buena crianza, como llamar al autor *bruto &c. &c.*—Con unas noticias á la ligera; la sesión de Cortes á la tártara; y una retahila de *equivocaciones de imprenta* se completa la salsa.

Diario de la tarde del 13—Concluye el párrafo de traducción de las Decadas de Tito Livio; y, entre otras bádajadas, dice que en los primeros tiempos de la república romana se conocía ya la *inquisición*. (¡Qué cabezas tienen ciertas buenas almas! A similitud de D. Quixote, para quien todo era encanto, estos benditos en todo encuentran la inquisición. ¡Y dirán que son ciegos! Por menos los hemos visto enjaulados.) Despues, por una transición felicísima de las que solo se encuentran en la babilonia de este papel, entra con los *francmasones*, cuyo origen descubre con ojos de lince nada menos que en las bacanales de Roma; (y al paso que va haciendo descubrimientos de temer es que encuentre el uso de las sotanas y bouetes en los remotísimos siglos de los Caldeos)—Sigue luego otro articulador, con la divisa del *amante de la verdad*, y nos da otra traducción; pero gallica, de Mirabeau papá (no el *revolucionario*, Dios nos libra de caer en la tentación) contra la reducción de conventos.— *El mismo* dice, y en coplas, que es falso lo que publican los liberales de que obliga á chillar á los frailes y *afraigados* el peligro de la *cocina*: (pues será el de las ollas)—La sesión de Cortes cierra la procesión de artículos.

Noticias.

Londres 10 de febrero.—Buonaparte, para imponer silencio á los descontentos de París, va á regalarles un concordato recien forjado con su débil prisionero el Pa-

pa; y con el espectáculo de la coronación de la emperatriz y su hijo, declarados ayer adulteros y bastardo, proclamados hoy legítimos; por el mismo Santo Padre; y todo, por el interés... — Sin duda que los agentes de mitra y báculo de Buonaparte han tentado, con la promesa de devolverle el territorio de la Iglesia, á este desgraciado Pontífice; para que, contradiciéndose á sí propio, hiciese lo que convenia á un hombre que nunca puede ser mas que un antecristo. ¡Pio VII, que ya ha sido ántes víctima de la ingratitud y perfidia de Napoleón, se dexa sorprehender voluntariamente en las mismas redes! Y en cambio de los *bienes reales* que le concede, y de un modo irrevocable, ¿qué retribución recibe? *Promesas*, que Buonaparte cumplirá, si le conviene; la restitución de una soberanía y un territorio, cuyo despojo era un robo evidente, y que nunca debia ser objeto de tratados. ¿Quién le asegura al Pontífice que no le volverán á arrojar del Vaticano para obtener la consagración de otra concubina ó de otro adulterino? ¿Quién que obre de buena fe se atreverá á defender ahora, sin rubor; la opinión de la infalibilidad del Papa? ¿Cómo se hace variar así la doctrina inmutable de la Iglesia católica-apostólica-romana?..

(Amber.)

Idem 14 de febrero = Ha salido á la luz pública una carta que S. A. R. la princesa de Gales ha escrito el 14 de enero á su esposo el Príncipe Regente; en ella expone esta Señora que apareciendo, aunque inocente, como culpada por la conducta que con ella se observa, la es imposible reprimir por mas tiempo sus quejas, ya que no por el notable menoscabo que sufre en la opinión general su reputación (que por ningún respeto debe sacrificiar una mujer), siquiera por ser madre de una hija (la princesa Carlota) que algun dia ha de ser elevada al trono del imperio británico. Estas poderosas consideraciones de su propio honor y el de su hija (junto con el sentimiento de carácter del único placer doméstico que dulcificaba la amargura de su soledad, cual era el trato de su amada hija únicamente, que por grados se había limitado de una vez á la semana á dos visitas cada mes; y aun, segun había sabido, lo seria con mas rigor en lo sucesivo; todo lo cual agravaba las sospechas de la gente suspicaz) la obligan, dice, á suplicar á S. A. R. que remedie tantos males, disponiendo que se haga plena investigación de su conducta, ó que compadezca el triste estado de su inocencia; pues se la trataba

como si fuera todavía más culpable que lo que sus perjuros y sobornados detractores habían supuesto; cuando ni sombra de delito aparecía, ni aun acusador; y después de un examen que terminó en su más amplia vindicación. (*The Constitution.*)

PARTES TELEGRÁFICOS.

Dia 14.—Desde las 12 de ayer a las de hoy. Ayer se continuaron los mismos trabajos: hoy solamente en la cortadura del Trocadero.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 14 desde las 12 de ayer a las de hoy han entrado los buques siguientes: De Pontevedra pailebot esp. Constitución, en lastre.

Salida de buques desde 7 hasta 13 del corriente ambos inclusive.
Ing. 1 nav., 5 b. y 2 lanch. de grra. 2 fr. y 2 b. transp. 1 fr. 3 b. y 1 gol. mtes: 4me—12 fr. y 1 b. Otom.—1 pol. esp. 5 b. 2 pol. y 1 quech.

CÓRTES.

Dia 14.—No se leyó el parte de Sanidad. Habiendo el Señor Arispe manifestado que contemplaba breve el término señalado para proceder a la discusion del dictámen de la comision nombrada para proponer las reformas del reglamento de la Regencia (véase la sesión de ayer) contestó el Señor presidente que le prorogaría.

Pasó a la comision de Constitución un oficio del secretario de la Gobernacion de ultramar, con el aviso de haberse instalado en Lima la junta preparatoria del Perú para facilitar las elecciones de diputados a las próximas Córtes.

Se dió cuenta de un oficio del secretario de Gracia y Justicia; el cual, a consecuencia de lo resuelto en la sesión de 30 de diciembre último (véase), acerca de la queja dada contra Don Francisco Gutierrez de Piñeres, contestaba que de las averiguaciones mandadas hacer por la Regencia resultaba que la elección del ayuntamiento constitucional del Prado del Rei se había hecho con toda libertad, y según lo prevenido por las Córtes, recayendo en sujetos distintos de los que lo componían anteriormente, y exentos de tacha alguna legal; y que el sindico Don Francisco Gutierrez Piñeres, lejos de haber manejado fondos públicos, ni exigido contribuciones de clase alguna, había hecho servicios interesantes a la patria con peligro de su vida, debiéndose a su vigilancia, así antes como después de la irrupción francesa, el estado floreciente en que se hallaba aquél pueblo. A propuesta del Señor Zumalacarregui, se acordó contestar a la Regencia que las Córtes quedaban enteradas.

Se mandaron archivar los testimonios de haber jurado la Constitución los jefes y dependientes del ramo de Hacienda del ejército denominado hasta ahora Sexto de operaciones.

Los vecinos de las feligresías de San Miguel de Tavagón y San Bartolomé de las Eiras, en

la jurisdicción de La Guardia, partido de Tui, exponían al Congreso que aun después del soberano decreto de 6 de agosto de 1811, por el cual se abolieron los señoríos y los privilegios exclusivos de caza y pesca en los montes y ríos comunes; y á pesar de las reclamaciones que habían hecho a consecuencia de este decreto, todavía no habían podido lograr la libertad de la pesca en el río Miño, a cuyas márgenes están situados dichos pueblos, concluyendo con suplicar a las Córtes se sirviesen resolver lo conveniente. Esta exposición se mandó pasar a la comisión de Señoríos.

Remitió el secretario de Gracia y Justicia 300 exemplares del decreto en que las Córtes declararon que la Regencia provisional tenía los mismos honores, obligaciones y facultades que la anterior (véase la sesión del dia 10 del corriente).

Se mandó archivar el manifiesto que al concluir las funciones de su encargo circuló la junta Superior de Soria, remitido por la misma al Congreso con una exposición, en la cual manifestaba que nombrada ya la diputación de aquella provincia, y establecido en gran parte el orden constitucional, se crean en la obligación los individuos que componían la Junta de retirarse a sus casas con el ardiente deseo de sacrificar, si fuese necesario, la vida que entre riesgos y trabajos continuos habían conservado, en obsequio del Congreso soberano y de la grandeza nación a quien pertenecían; y a la cual Dios y las Córtes habían protegido y dirigido en términos, que ni era fácil explicar, ni posible agradecer como convenía.

A propuesta del Señor Oliveros se acordó pedir informe a la Regencia acerca del estado en que se hallaban los trabajos de la comision nombrada para formar la Ordenanza o Constitución militar.

Se concedió licencia por cuatro meses al Señor baron de Antella para pasar a tomar las aguas minerales de Busot, a fin de restablecer su salud.

Se aprobó la minuta de decreto que presentó la secretaria, relativa a la declaración de nulidad de las elecciones hechas en Córdoba (véase la sesión de 12 del actual), con la cláusula de que el Gobierno dispusiese que se hiciese nueva elección en aquella provincia, arreglada en un todo a la instrucción de la junta Central.

Continuó la discusion del proyecto sobre responsabilidad de magistrados y jueces, y se aprobó el artículo 21, que dice:

ART. XXI. Los magistrados y jueces cuando cometan alguno de los delitos de que tratan los seis primeros artículos, podrán ser acusados por cualquiera español a quien la lei no prohíbe este derecho. En los demás casos no podrán acusarles sino las partes agraviadas y los fiscales.

Despues de haberse discutido largamente el artículo 22, y haberse hecho en él alguna alteración, quedó aprobado en estos términos:

Los Magistrados del tribunal supremo de justicia en los delitos relativos al desempeño de su oficio no serán acusados sino ante las Córtes.

La discusion quedó pendiente, y se dio cuenta de una exposición del presidente del tribunal de Córtes, con la cual presentaba la causa formada contra el Señor diputado Ros; la consulta de la sentencia que había pronunciado

el tribunal; y el voto particular que en ella dió el Sr. Lisperger, uno de los jueces. Señaló el Señor presidente el dia de mañana para su lectura, y levantó la sesión.

Artículo comunicado.

Amigo mio: no sé como satisfacer tu curiosidad en esta ocasión. Vente á esta plaza; observa lo que en ella sucede; y me quitarás el trabajo de referirte unos acontecimientos que tienen tan mala explicación. El cuerpo eclesiástico de Cádiz, representado por su cabildo y sus curas, protesta delante de la soberanía de la nación que no puede en conciencia obedecer sus mandatos; y, por consiguiente, que está pronto á sufrir hasta el apedreo que sufrió el Protomártir San Esteban, antes que contravenir á los mandatos de Dios y de su Iglesia. Se muda la Regencia: trata de hacer ejecutar lo mandado, y cumplir su obligación; y estos pretendidos mártires ceden: dicen que están prontos á obedecer: obedecen efectivamente, y leen en sus parroquias el Manifiesto de las Cortes, relativo á la abolición del tribunal de la inquisición. ¡Qué es esto! ¡En dónde estamos! ¡Qué religión profesamos! ¡Qué mártires son estos! ¿Creen que estas determinaciones son contrarias á la religión? ¿Pues por qué obedecen? ¿Creen que no se oponen á ella, y que pueden darles cumplimiento sin faltar á ninguno de sus preceptos? ¿Pues por qué es la resistencia? ¿Por qué la protesta del martirio? ¿Por qué el alegato de la religión? ¿Pues qué, la religión del dia 9 de marzo es contraria á la del dia 7? ¿O los que el dia 7 tenian tanta caridad que sufrián las piedras, el 9 tenian tanta frialdad que prevarican hasta desertar y cubrirse de oprobio? ¿Qué religión tan variable es esta que se alega, que sufre tan contrarios procedimientos y tan opuestas determinaciones?

Amigo mio, yo no puedo explicar este fenómeno sino admitiendo dos religiones: una que se nos dió para salvarnos, y otra que hemos inventado para enriquecernos: una que bajó del Cielo para remedio de nuestro orgullo, y otra que ha subido del abismo para dominarnos los unos á los otros: una que prescinde de todas las cosas de la tierra, y otra que no puede vivir sino tragándose á la tierra: una que nos hace racionales y felices; y otra que nos reduce á la esclavitud y á la infamia. Estos pretendidos mártires parece, segun resulta de su consulta, que no querían morir por la religión que nos salva, sino por la que nos enriquece y nos hace dueños del mundo: y esta es, á mi modo de pensar, la causa de este fenómeno. Temen que se acabe esta religión tan fructífera, y que solo quede la que el Salvador nos dejó en su testamento, y no saben de qué arbitrios valerse para sosegar sus escrupulos. Yo no encuentro otra explicación. Consulta tú con otros, que acaso podrán explicarte este punto mas á tu satisfaccion. Yo siempre la tengo en ser tu amigo.—G. L.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Me ha causado mucha risa el raro capricho del Sr. F. X. P. convidiéndome á un cuarto principal, *baxando del cielo*, para deshacer dudas: mejor

sería que convidase al Sr. Labrador, para que le diese gracias por sus defensas y buenos servicios. Respecto á mí, siendo el Sr. F. X. P. tan voluntario desfacedor de entuertos y agravios, y estando ya la duda solo en si el Sr. Labrador se habrá reintegrado en la tesorería de los Patriotas de sus *adelantos godoyanos*; con decir si, ó no, como Cristo nos enseña, era negocio concluido; pero si otra cosa desea el Señor F. X. P. yo ando solo, á pie y á caballo, y siempre pronto á deshacer dudas.—M.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Gracias á Dios que ya tenemos regentes que, sobre todas las revelantes prendas que los hacen tan recomendables, tienen la fortuna de no haber visto á los franceses, ni como amigos, ni como enemigos, ni en Francia ni en España. Oxalá que mui pronto todos los secretarios del despacho, los gefes políticos y militares, y demás altos funcionarios públicos gocen esta cualidad, y con ella la confianza de la nación para evitar la guerra civil, que estaba tan cerca, y para la cual los malvados habían trabajado tanto.—M.

Avisos.

Memoria presentada al supremo Congreso nacional, en 19 de mayo de 1811. *Proponiendo la formacion del mapa geográfico de todo el reino, con el examen de la posibilidad de comunicarse, por medio de canales de navegación y de riego, unas provincias con otras, y con los mares Océano y Mediterráneo: indicando las ventajas que resultarian de estos, y los conocimientos útiles y aun necesarios que se sacarán de aquel para la formacion de la Constitucion del reino.* Por Don Carlos Lemaire, brigadier de los ejércitos nacionales en el real cuerpo de ingenieros. Se hallará en casa de Font, calle de San Francisco; y en el despacho de papeles, calle de la Carne, núm. 1.

Importando averiguar el paradero de dos señoras, hermanas de Don Antonio de Torres Vellarde y Pastor, que murió 32 años hace en La-Coruña, donde fue secretario del intendente marques de Piedra-buena, se servirá quien lo sepa avisarlo por escrito ó de palabra en la celda principal del convento de San Agustín de esta ciudad. Las expresadas señoras moraron algún tiempo en Córdoba, y tenían un sobrino, cuyo paradero interesaría averiguar, en el caso de que hayan fallecido aquellas.